

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7779** OVIEDO

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 154/10 referente al concursado Venturo XXI, Sociedad Anónima, CIF número A74130311, calle Jaime Alberti, número 2, Ciaño se ha acordado lo siguiente:

1.º Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Venturo XXI, Sociedad Anónima.

2.º Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.º Durante la fase de liquidación quedará en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos Título III de la Ley Concursal.

4.º Se ha declarado disuelta la Sociedad Venturo XXI, Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Oviedo, 7 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110014584-1